



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### EN TRÁMITE

**9L/PNL-0086** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la producción del tomate. Página 2

**9L/PNL-0088** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre subvenciones a asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro. Página 3

**9L/PNL-0089** De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC)** y **Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con derogación de las tasas judiciales en las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones no gubernamentales. Página 4

**9L/PNL-0090** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las afecciones aeroportuarias y servidumbres radioeléctricas en ejecución de parques eólicos. Página 6

**9L/PNL-0091** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con estrategia integral de Correos. Página 7

**9L/PNL-0092** Del **GP Popular**, sobre necesidad de aprobar una ley canaria de reconocimiento, reparación y atención a las víctimas del terrorismo. Página 8

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### EN TRÁMITE

**9L/PO/P-0286** Del Sr. diputado **D. José Manuel Pitti González**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre competición de los escolares en los concursos deportivos estatales, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 10

**9L/PO/P-0287** De la Sra. diputada **D.ª Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre prevención de la tosferina, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 10

**9L/PO/P-0288** Del Sr. diputado **D. José Manuel Pitti González**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre escuela de oficios canarios, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 11

## PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**9L/PNL-0086 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la producción del tomate.**

(Registro de entrada núm. 4889, de 17/11/15).

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la producción del tomate.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El subsector del tomate es quizá, dentro del sector de la agricultura, la rama de actividad que peor lo está pasando en los últimos años. El número de hectáreas cultivadas se ha reducido de forma destacada del mismo modo que se ha reducido la producción.

Esta situación hace imprescindible la puesta en marcha de políticas específicas que frenen de forma definitiva la caída de este producto además de acciones a fin de analizar en qué medida se puede mantener el cultivo o, incluso hacerlo crecer.

El pasado Plan estratégico del tomate, aprobado en 2008 y consensado con el sector, no dio los resultados esperados por varios factores aunque sí propició una moderación del ritmo de descenso, frenando la caída pronunciada que registraba el subsector. La crisis, que coincidió con el anuncio del plan, dio lugar a que no se pudieran hacer las inversiones previstas debido a las difíciles condiciones de acceso al crédito.

A esta circunstancia se sumó una evolución negativa de los costes de producción y comercialización, y una pérdida de producción, lo que desembocó en un encarecimiento del transporte al perder la economía de escala.

Todo esto, junto a los problemas que tradicionalmente ha tenido este producto debido a la fuerte y creciente competencia con Marruecos, ya que coinciden en el mercado de la UE en el mismo periodo y se incumplen sistemáticamente el sistema de precios acordado, ha hecho que el cultivo del tomate en Canarias necesite de medidas excepcionales para evitar su desaparición.

El pasado mes de julio, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, dentro de las posibilidades que tiene para la modificación puntual del Posei, pidió un cambio en las compensaciones que se dan a este producto para pasar parte del dinero destinado a comercialización a la hectárea de producción, de forma que se palíe la situación que atraviesa este cultivo hasta que se termine la redacción de un nuevo plan estratégico.

Considerando que el Gobierno de España se comprometió a dotar la ficha adicional del Posei si lo hacía la Comunidad Autónoma de Canarias. Y visto que la comunidad autónoma ha consignado las cantidades en el Proyecto de Presupuestos Generales de Canarias para el año 2016.

Teniendo en cuenta la necesidad de medidas paliativas hasta la culminación del plan definitivo y teniendo en cuenta asimismo las demandas del sector de producción del tomate de exportación.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el Pleno, la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

*1.- Enviar la documentación necesaria a la Unión Europea para que se incremente, por un periodo de tres años, la ayuda a la hectárea de producción, en detrimento a la ayuda a la comercialización, hasta llegar a los 13.150 euros.*

*2.- Arbitrar la fórmula oportuna a fin de dotar en los Presupuestos Generales del Estado para el 2016 la ficha adicional del Posei autorizada por la Unión Europea como ayuda de Estado para compensar los costes de Canarias como región ultraperiférica, de especial relevancia para sectores como el tomate.*

*3.- Consolidar en el nuevo REF económico la ficha adicional del Posei como ayuda de Estado.*

En Canarias, a 11 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), José Miguel Ruano León.

**9L/PNL-0088 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre subvenciones a asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro.**

*(Registro de entrada núm. 5084, de 23/11/15).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre subvenciones a asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. Juan Manuel García Ramos, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro (Ateneo de La Laguna, Sociedad Cosmológica, Museo Canario –cuya subvención se salvó in extremis el pasado año mediante enmienda presupuestaria–, ACO, ATAO, Gabinete Literario, Círculo de Bellas Artes, Instituto de Estudios Canarios, Instituto de Estudios Hispánicos...) jugaron, en el siglo XX y la primera década del XXI, un papel principal en la promoción, difusión y dinamización de la actividad cultural en Canarias, llegando algunas de ellas a convertirse en “segundas universidades” en cuanto a la información y formación que impartían entre muchos sectores de nuestras sociedades insulares.

Con la llegada de la crisis económica tuvieron y siguen teniendo graves problemas de financiación para sus programaciones y hasta para el mantenimiento de sus sedes.

El Gobierno de Canarias, además de encargarse de la necesaria gestión pública de la cultura, debe estimular y patrocinar la gestión de esta desde el ámbito de lo privado, ya mediante la figura de la tradicional subvención, ya mediante conciertos de programaciones acordadas entre las partes con esas sociedades y entidades sin ánimo de lucro.

Las iniciativas de la sociedad civil que encuentran en las asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro un vehículo de probada eficacia y de diversificación, deben volver a recuperar el protagonismo que tuvieron en la vida cultural de nuestras ciudades.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a:*

*Recobrar la línea de subvenciones otorgadas a esas Asociaciones y Entidades Culturales sin ánimo de lucro o a establecer conciertos con esas asociaciones y entidades sobre programaciones pactadas donde prevalezcan los objetivos de promoción, difusión y dinamización de la actividad cultural.*

En Canarias, a 16 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), José Miguel Ruano León.

**9L/PNL-0089 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC) y Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con derogación de las tasas judiciales en las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones no gubernamentales.**

*(Registro de entrada núm. 5105, de 25/11/15).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC) y Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con derogación de las tasas judiciales en las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones no gubernamentales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de diciembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), a instancias de los diputados Pablo Rodríguez Valido y Gustavo Matos Expósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, relativa a la derogación de las tasas judiciales en las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones no gubernamentales para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Justicia, como pilar básico del sistema democrático, debe estar junto con la libertad, la igualdad y el pluralismo político dentro de los valores superiores que deben establecer los poderes públicos. Justicia es la séptima palabra de nuestra Constitución y está recogida en nuestro Estatuto de Canarias por lo cual, tanto la nación española como la Comunidad Autónoma canaria deben velar por garantizar el acceso a la misma.

La justicia tiene que ser ejercida por un poder judicial independiente, con medios suficientes para dar el servicio a la sociedad, teniendo un sistema de justicia gratuita eficiente para las personas necesitadas de ella.

La entrada en vigor de la *Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses*, modificó la *Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, en concreto el artículo 35. Es un hecho que la *Ley 10/2012* reimplanta en España las tasas judiciales con un carácter general, tras su supresión por la *Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales*, la cual en su exposición de motivos justificaba tal supresión para propiciar “que todos los ciudadanos puedan obtener justicia cualquiera que sea su situación económica o su posición social”.

La *Ley 10/2012*, en el primer renglón de su preámbulo, cita a la *Ley 53/2002*, de 30 de diciembre, como restauradora en España de las tasas judiciales, lo cual no es exacto, puesto que sólo las restableció respecto de empresas y sociedades de elevada facturación, quedando exentas de las mismas la mayoría de entidades y empresas y, lo que es más importante, todas las personas físicas (artículo 35 de la *Ley 53/2002*). Tampoco la *Ley 4/2011*, de 24 de marzo, reinstaura con carácter general alguna tasa judicial salvo para el conocido como “proceso monitorio europeo”, que tiene por objeto la reclamación de deudas transfronterizas. En consecuencia, es la *Ley 10/2012*, de 20 de noviembre, la que tras 26 años, reinstaura en España, con carácter general, las tasas judiciales, asignándoles cuantías tan elevadas que más que tener un carácter meramente recaudatorio, parecen pretender un efecto disuasorio que colisiona frontalmente con derechos de protección constitucional.

Desde la entrada en vigor de la *Ley 10/2012*, se han interpuesto numerosos recursos de inconstitucionalidad, se han planteado numerosas cuestiones de inconstitucionalidad, se han instado recursos de amparo de justiciables indefensos y la Defensora del Pueblo recomendó su modificación. Por el *Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita*, se modifica levemente la ley, rebajando la cuota variable. Justifica dicho real decreto que se ha tenido en cuenta la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, tanto en su sentencia 20/2012, de 16 de febrero de 2012, como en otras posteriores, que valida la viabilidad de un sistema mixto de financiación de la Administración de Justicia con cargo a los impuestos y “a las tasas abonadas por quienes resultan beneficiados por la actuación judicial”, pero no tiene en cuenta que el propio Tribunal Constitucional, siguiendo a los tribunales europeos, sólo

admite las tasas cuando por su importe no impiden el acceso a la jurisdicción por motivos económicos y ese ha sido el efecto que ha producido, al no tener en cuenta el establecimiento de las tasas la capacidad económica del sujeto pasivo; según el Tribunal Constitucional “si se mostrase que la cuantía de la tasa resulta tan elevada que impide ‘en la práctica’ el ejercicio del derecho fundamental o la obstaculiza en un caso concreto en términos irrazonables, si cabría considerarla como incompatible con el art. 24.1 CE”.

La Ley 10/2012 fija una tasa a los usuarios del sistema judicial para contribuir al sostenimiento de los costes de la actividad judicial y la justicia gratuita, sin que se haya tenido en cuenta para su cuantificación criterios de proporcionalidad ni la capacidad económica del justiciable, tal como prescribe la Constitución española. Esta ley no ha solucionado el problema de los retrasos en la Justicia, ya que se están señalando juicios en los Juzgados de lo Social y Mercantil para más de cuatro años vista, y ha privado del acceso a la Justicia a quién no ha podido pagar las tasas judiciales impuestas. Por ello, quien puede pagar la tasa recurrirá dilatoriamente sin tener en cuenta la solidez de su pretensión y por el contrario, si el interesado sufre la incapacidad económica para soportar la tasa y además el futuro incierto del fallo, es posible que no recurra a ella.

Tras la presión ejercida por los operadores jurídicos o motu proprio, en el artículo 11 del Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, se produce la modificación del artículo 4 de La Ley 10/2012, de 20 de noviembre, incluyendo entre las exenciones, desde el punto de vista subjetivo, a las personas físicas, pero siguen gravados con tasas judiciales muy elevadas sujetos jurídicos que no tenían que pagarlas antes de la Ley 10/2012, como son las entidades sin fines lucrativos que hayan optado por el régimen fiscal especial de la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*, y los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Sobre las entidades sin fines lucrativos las asociaciones ecologistas se ven obligadas a asumir su coste (salvo algunos supuestos especialmente excepcionales), cuando acuden a los tribunales para defender unos intereses colectivos como los que habitualmente se engloban dentro del concepto de derecho constitucional al medio ambiente y otros intereses colectivos que nadie defendería sino estas entidades sin fines lucrativos. El pago de las tasas judiciales por estas entidades supone un debilitamiento del mecanismo con el que cuentan estas entidades para hacer valer un derecho constitucional y estatutario en sus diferentes vertientes cuando, presuntamente, resulta vulnerado. En la mayoría de los supuestos, la ciudadanía sólo ejerce acciones de esta naturaleza cuando afectan a su esfera personal, familiar y, en todo caso, privada. Por ello, el papel de estas entidades es vital y deben de incluirse estas entidades sin fines lucrativos dentro los sujetos exentos del pago de las tasas judiciales.

Para los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades, no ha llegado la exención, pese a que son de los sujetos más afectados negativamente por la actual época de crisis económica que está viviendo nuestra sociedad; esta carga provoca, en muchos casos, que no accedan a la justicia, al no tenerse en cuenta la capacidad económica de las mismas.

Por ello se propone, la derogación de las tasas judiciales establecidas por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, ya que vulneran la tutela judicial efectiva e impiden la defensa de los justiciables al constituir un gravamen desproporcionado y disuasorio, sin tener en cuenta la capacidad económica del sujeto, e imposibles de pagar para las entidades sin fines lucrativos que hayan optado por el régimen fiscal especial de la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo* y los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Por todo ello se presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a la derogación de los preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial, a excepción de las que afecten a sociedades mercantiles cuyo nivel de facturación supere el millón de euros anual.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a establecer mecanismos que permitan la transferencia a la comunidad autónoma canaria del importe correspondiente de las tasas judiciales ingresadas en su territorio en 2013, 2014 y hasta la derogación prevista en el apartado 1 de esta proposición, para destinarlas a cubrir los gastos de esta comunidad autónoma en asistencia jurídica gratuita, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.*

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a destinar a la partida de justicia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 una dotación suficiente para permitir acabar con la justicia de dos velocidades y favorecer la implantación y desarrollo de un nuevo modelo judicial de forma cohesionada y en idénticas condiciones en todo el territorio español.*

Canarias, a 25 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.  
EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC).

**9L/PNL-0090 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las afecciones aeroportuarias y servidumbres radioeléctricas en ejecución de parques eólicos.**

(Registro de entrada núm. 5115, de 26/11/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las afecciones aeroportuarias y servidumbres radioeléctricas en ejecución de parques eólicos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las proposiciones no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de diciembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Nayra Alemán Ojeda presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Canarias cuenta con condiciones excelentes condiciones naturales para el desarrollo de infraestructuras eólicas. Según el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), Canarias es una de las regiones españolas con mayor potencial, desde el punto de vista ambiental, para el desarrollo de este tipo de infraestructuras.

Si bien el actual sistema de generación y producción de energía implantado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, supone el mayor freno al desarrollo de energías renovables en Canarias y en el conjunto de España, lo cierto es que, desde el punto de vista logístico, la implantación de la energía eólica en Canarias ha de pasar por dos importates cuellos de botella que dificultan, más si cabe, su implantación:

1.- Las infraestructuras de conexión y almacenamiento.

2.- Las afecciones aeroportuarias.

Las infraestructuras debe ejecutarlas Red Eléctrica de España y hay que recordar que una de las primeras medidas que adoptó el señor Soria cuando llegó al ministerio, fue aprobar el RDL 1/2012, por el que se fijó una moratoria que congelaba todas aquellas infraestructuras del país frenando las inversiones en aquellas fuentes que hoy constituyen la primera riqueza energética del país: el ahorro de energía y las energías renovables. Esas infraestructuras que en Canarias ya estaban planificadas, pero no proyectadas se quedaron paradas.

Tres años después, el mismo Gobierno, el mismo ministro recapacitó y rectificó, dándose cuenta del perjuicio que generaba con la paralización de todas las infraestructuras y desbloqueó los nuevos proyectos. Hablamos de subestaciones, líneas, etc. En la Península se han reactivado pocas pero en Canarias todas y por el trámite de urgencia, que eso no quiere decir que se vayan a realizar mañana, pero al menos sabemos que ya están caminando.

Un segundo problema estructural viene determinado por las llamadas afecciones aeroportuarias que, a su vez, se dividen en dos:

a) Las afecciones aeroportuarias que son las servidumbres alrededor de los aeropuertos o la llamada *Horizontal interna*.

b) Las afecciones de servidumbres radio eléctricas, que han sido en algunos casos resueltas con disparidad de criterios entre aeropuertos.

Por ejemplo el VOR del aeropuerto de Gran Canaria está situado en la bajada a Pozo Izquierdo, de manera que es imposible colocar ningún aerogenerador en varios kilómetros a la redonda para que no cause interferencias, a pesar de ser una zona de alto interés eólico, mientras que en el aeropuerto de Tenerife Norte este VOR está en la propia pista de aterrizaje. (Visual Omnidirectional Ranger).

También resulta paradójico que al aeropuerto militar anexo al comercial no se vea afectado por los aerogeneradores, pero el ILS de Gando sí se ve afectado. (Instrumental landing system o Sistema de aterrizaje instrumental, que en la actualidad no se emplea, pero incrementa la seguridad).

Los aeropuertos canarios no son únicos en el mundo. Aeropuertos internacionales de todo el planeta, con las mismas características que, por ejemplo, el de Gando, en lo que a parques eólicos se refiere, tienen esta cuestión solucionada. Soluciones que también pueden adoptarse en Canarias, máxime si tenemos en cuenta que nuestra escasez de territorio reduce las alternativas para su adopción.

Uno de los aeropuertos con más tráfico aéreo de España es el Palma de Mallorca. Una infraestructura que también tiene aerogeneradores cerca, y que ha podido superar estas dificultades estructurales.

Podemos pensar que el aeropuerto estaba antes que los aerogeneradores, es cierto, y el ILS también estaba, pero los aerogeneradores están antes que el VOR, al menos los del Barranco de Tirajana.

A día de hoy no existen interferencias con el VOR pero podrían existir si se culminan todos los parques eólicos que se han proyectado. Estas interferencias existen en otros aeropuertos de Europa. Los emprendedores eólicos del mundo ya se han enfrentado a estas situaciones en otros lugares. Existen las soluciones, existen los parches en software para que el radar entienda que aquello que está detectando es un aerogenerador.

El coste de este parche no puede ser un impedimento porque, si lo comparamos con el ahorro que produce la energía eólica en Canarias, el mismo podría amortizarse en meses. El coste no es un problema y tampoco lo es la técnica, que ya existe.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno de España a constituir una mesa conjunta de trabajo entre ambas administraciones con el objeto de identificar y desbloquear los impedimentos que provocan las afecciones aeroportuarias y servidumbres radioeléctricas en la ejecución y desarrollo de parques eólicos en Canarias afectados por las mismas.*

Canarias, a 26 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

#### **9L/PNL-0091 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con estrategia integral de Correos.**

*(Registro de entrada núm. 5151, de 27/11/15).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con estrategia integral de Correos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de diciembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancias de los diputados Dolores García, Nereida Calero y Mario Cabrera, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los representantes sindicales de los trabajadores de Correos en Canarias vienen exponiendo los efectos que sobre este servicio está produciendo la política de recortes aplicada a buena parte de los servicios públicos por el Gobierno de España durante estos últimos años.

El servicio de Correos es fundamental para garantizar las comunicaciones de ciudadanos, empresas y administraciones públicas. En el caso de las islas Canarias, con el elemento añadido de su especificidad territorial y

geográfica, se incrementa más si cabe la necesidad de un servicio postal público dotado de medios suficientes para cumplir su función.

Las cifras no pueden ser más expresivas de la gravedad de la situación: en lo que llevamos de legislatura, Correos, que presta un servicio público intensivo en recursos humanos, ha perdido más de 11.000 empleos. Nos encontramos, como han expresado públicamente los responsables de Correos, ante el mayor recorte de empleo de todo el sector público. Además de la sobrecarga de trabajo que esto supone, traducida en muchas ocasiones en la imposibilidad material de asumir la totalidad de dicha sobrecarga, los trabajadores de Correos han perdido un 25% de poder adquisitivo y han visto eliminados multitud de derechos adquiridos a lo largo de muchos años de reivindicaciones.

Las consecuencias, igualmente, no pueden ser más evidentes: los ciudadanos y empresas de las islas son los directamente perjudicados por el deterioro progresivo de las condiciones en que se presta el servicio de Correos, y que puede conducir a su progresivo desmantelamiento y a un procedimiento de privatización encubierta –sin necesidad de formalizar su venta– mediante el trasvase de recursos públicos al ámbito privado.

Además, Correos tiene encomendada por ley la prestación del Servicio Postal Universal –que garantiza que los servicios postales lleguen a cualquier localidad, al margen de su rentabilidad económica y que precisamente por ello sólo pueden ser garantizados por Correos, pues las empresas del ámbito privado orientan su actividad a las zonas económicamente rentables como son zonas urbanas y grandes capitales. El deterioro en la prestación de estos servicios por parte de Correos tiene, por tanto, una especial incidencia en ámbitos de poblamiento rural y disperso, como es el caso de muchas localidades de las islas, especialmente en Fuerteventura.

Como consecuencia de esta situación, los trabajadores de Correos, a través de sus representantes sindicales, han venido reclamando mejoras en materia de empleo, salario y derechos que pongan freno al recorte de empleo, que dote a Correos de la plantilla suficiente, que consolide los puestos de trabajo y que incremente el salario tras años de recorte y congelación.

Tras el bloqueo de la negociación colectiva a lo largo de la legislatura, Correos se ha visto abocado a un escenario de conflicto laboral, iniciado en septiembre de 2014 con la convocatoria, hasta la fecha, de cuatro huelgas generales, paros parciales, encierros, concentraciones y manifestaciones en todo el Estado y también en Canarias. Los trabajadores han anunciado recientemente que volverán a las movilizaciones si no hay una respuesta razonable a sus demandas.

La destrucción de empleo en el operador postal público (más de 11.000 puestos, un 25% de los trabajadores, en los últimos años), no ha conseguido frenar el descenso continuado de los ingresos y de la actividad de Correos. Ello es un claro ejemplo de la incapacidad de la política de recortes para afrontar un contexto de crisis económica y acometer las iniciativas necesarias para superarla desde el crecimiento y la generación de riqueza y empleo desde el ámbito de los servicios públicos.

Por todo ello consideramos necesaria una verdadera política de estado en materia postal que implique un verdadero compromiso político con el Correo, a través de una estrategia integral para el operador público y el sector postal de nuestro país, que garantice su continuidad como servicio público de interés general en el conjunto del Estado con especial atención a entornos territoriales con necesidades específicas como es el caso de las Islas Canarias.

Por lo expuesto,

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España al desarrollo de una estrategia integral de Correos, centrada en los siguientes ejes:*

*1. Regulación y garantías de financiación para el Servicio Postal Universal, que permita la prestación del mismo en todo el territorio, al margen de criterios de rentabilidad económica, apostando por la rentabilidad social.*

*2. Regulación equilibrada de la competencia.*

*3. Impulsar un modelo empresarial para Correos que garantice su viabilidad en el nuevo contexto postal, afrontando retos de diversificación e internacionalización de la actividad.*

*4. Medidas en materia de empleo que incorporen las condiciones laborales y la suficiencia de plantilla como elementos prioritarios en la prestación del servicio postal público.*

En Canarias, a 24 de noviembre de 2015.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO.

**9L/PNL-0092 Del GP Popular, sobre necesidad de aprobar una ley canaria de reconocimiento, reparación y atención a las víctimas del terrorismo.**

*(Registros de entrada núms. 5193 y 5197, de 27 y 30/11/15, respectivamente).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:



### 3.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.1.- Del GP Popular, sobre necesidad de aprobar una ley canaria de reconocimiento, reparación y atención a las víctimas del terrorismo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de diciembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre “Necesidad de aprobar una ley canaria de reconocimiento, reparación y atención a las víctimas del terrorismo”, a instancias del diputado Emilio Moreno Bravo, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mayor ataque a los principios y valores consagrados en nuestra Constitución de 1978 se vislumbra cuando el terrorismo, el último peldaño del fanatismo ideológico o político, golpea con violencia a la sociedad –sin distinción de sus miembros– con el fin de socavar las estructuras democráticas que rigen nuestra convivencia.

Lejos de propugnar la libertad, el pluralismo y la democracia, el terrorismo cercena los derechos fundamentales básicos que nuestra Carta Magna plasma en sus artículos 15 y 17 cuando reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral así como a la libertad y a la seguridad.

Canarias ha sufrido el terrorismo tanto en su territorio como en sus ciudadanos ante el inmenso dolor que el terror provoca a sus víctimas y familiares, y ya se va haciendo necesario que desde las instituciones canarias se dé una respuesta de reconocimiento y apoyo a aquellos que con su sufrimiento, en beneficio de todos, han sido un exponente de que nada ni nadie podrá destruir nuestra sociedad de libertad y tolerancia.

Las víctimas del terrorismo nos han enseñado, con su ejemplo, que frente a la barbarie existe un espíritu colectivo que defiende una vida en libertad bajo los resortes de un Estado social democrático y de Derecho, en definitiva, una salvaguarda de nuestra sociedad y nuestro *modus vivendi*.

Es el momento que en Canarias al igual que en otras comunidades autónomas como Andalucía, Navarra, Murcia, Aragón, entre otras muchas, apruebe una normativa que permita, en primer lugar, rendir un homenaje a la memoria de nuestras víctimas por ser un acto de auténtica justicia, y, en segundo lugar, complemente la protección que la cobertura de la ley nacional, la *Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo*, ofrece a las mismas.

El artículo 5.2 a) del Estatuto de Autonomía de Canarias dispone que los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran. Este precepto fundamenta la necesidad de atender, reconocer y reparar a las víctimas del terrorismo en nuestra comunidad con el fin de hacer reales y efectivos el goce de los derechos fundamentales.

Los terroristas han golpeado nuestra convivencia segando la vida de militares y policías, civiles o trabajadores del mar como los tripulantes del *Mencey de Abona* o el *Cruz del Mar*.

Todo ello hace necesario ofrecer por fin a nuestra sociedad una ley que ofrezca una cobertura digna con nuestras víctimas, todos ellos héroes anónimos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a iniciar el correspondiente proceso, a través del oportuno proyecto de ley, que permita debatir y aprobar en la presente legislatura la oportuna ley canaria de reconocimiento, reparación y atención a las víctimas del terrorismo.*

En el Parlamento de Canarias, a 27 de noviembre de 2015.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

## PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

**9L/PO/P-0286** *Del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre competición de los escolares en los concursos deportivos estatales, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.*

*(Registro de entrada núm. 5078, de 23/11/15).*

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.1.- Del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre competición de los escolares en los concursos deportivos estatales, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Manuel Pitti González, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes, para su respuesta oral en el Pleno de la Cámara.

### PREGUNTA

*¿Cuándo volverán a competir nuestros escolares en los concursos deportivos estatales?*

En Canarias, a 19 de noviembre de 2015.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), José Manuel Pitti González.

**9L/PO/P-0287** *De la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre prevención de la tosferina, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.*

*(Registro de entrada núm. 5080, de 23/11/15).*

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.2.- De la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre prevención de la tosferina, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

D.ª Socorro Beato Castellano, diputada adscrita al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al consejero de Sanidad para su respuesta oral en Pleno.

## PREGUNTA

*¿Qué nuevas medidas tiene previstas su consejería en relación a la prevención de la tosferina?*

En Canarias, a 19 de noviembre de 2015.- LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), Socorro Beato Castellano.

**9L/PO/P-0288 Del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre escuela de oficios canarios, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

*(Registro de entrada núm. 5085, de 23/11/15).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.3.- Del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre escuela de oficios canarios, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

## Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de noviembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Manuel Pitti González, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes, para su respuesta oral en el Pleno de la Cámara.

## PREGUNTA

*¿Ha estudiado su departamento la posibilidad de crear una escuela de oficios canarios?*

En Canarias, a 17 de noviembre de 2015.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), José Manuel Pitti González.



Parlamento de Canarias

